

JUNTA DE GOBIERNO P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD <i>José Santiago Lorenzo Martín</i>	
Número	Fecha

Área de Gobernación y Fiestas Mayores
 Dirección General de Movilidad
 Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes

Expte.: 320/21

La reurbanización de la calle Mateos Gago y su próxima puesta en servicio, con implicaciones en la movilidad y en los accesos en las calles Pasaje Vila, Pasaje Andreu y Rodrigo Caro entre otras, prevé un uso orientado hacia el peatón con desplazamientos que contribuyan a la micromovilidad con modos de desplazamientos sostenibles, mediante su conformación como vía peatonal.

No obstante, con el objeto de que dicha transformación no suponga una ruptura abrupta para la movilidad de determinados colectivos que requieren de ser asistidos en su movilidad por razón de sus condiciones de dependencia o salud, se considera oportuna la habilitación de un régimen transitorio que permita alcanzar de forma gradual y paulatina su consolidación plena como peatonal del mismo modo en que lo son otras calles del Casco Antiguo de la ciudad.

Para ello, visto los informes del Servicio de Proyectos y Obras y del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo adoptado con fecha 5 de marzo de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen transitorio de acceso a las calles Mateos Gago, calles Pasaje Vila, Pasaje Andreu y Rodrigo Caro entre otras.

a) Garajes autorizados.

Conforme al artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Circulación (OMC en adelante), el Distrito Municipal expedirá para los vehículos que cumplan los requisitos, la correspondiente autorización tipo B regulada en el artículo 15 OMC para acceder a los garajes autorizados situados en la zona peatonalizada comprendida entre la Plaza Virgen de los Reyes y Fabiola, la cual, durante el tiempo de tránsito por la misma deberá exhibirse en la parte interior del parabrisas y ser totalmente visible desde el exterior.

Esta autorización será expedida para una zona concreta, donde deberá de indicarse el texto "Acceso Zona Mateos Gago" y vendrá acompañada del itinerario autorizado que se indica a continuación: "ENTRADA: Palos de la Frontera-Av. De Roma-San Gregorio-Plz. de la Contratación-Miguel

Código Seguro De Verificación	1VJ/Lduv1eyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/03/2021 10:02:59
	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	18/03/2021 14:42:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1VJ/Lduv1eyvQu5NfOdlFw==		



Mañara-Plz. del Triunfo-Plz. Virgen de los Reyes” y “SALIDA: Mateos Gago-Fabiola-Ximénez de Enciso-Sta. María la Blanca-Puerta de la Carne”

b) Asistencia en la movilidad de personas residentes.

La Dirección General de Movilidad podrá igualmente conceder a los vecinos residentes empadronados en la zona de las calles Mateos Gago, Pasaje Vila, Pasaje Andreu y Rodrigo Caro, que expresamente así lo soliciten, una autorización provisional tipo C (art. 8, art. 16 y art. 17 de la OMC) de acceso a la zona peatonalizada siempre que cumplan los requisitos que se indican a continuación, para acceder conforme el itinerario anteriormente indicado, y estacionar en las zonas específicamente habilitadas a tal efecto por una duración limitada a la máxima que la señalización que delimita las mismas establezca, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

-Vecinos residentes (necesitará acreditar mediante el empadronamiento) en el municipio de Sevilla en las calles señaladas, debiendo indicar el motivo que justifique la necesidad de ser asistidos en su movilidad por razón de sus condiciones de dependencia, salud u otras causas, y aportar la documentación que así lo acredite, e indicar la matrícula del vehículo a autorizar, pudiendo coincidir la titularidad del mismo, o no, con la del propio solicitante. En caso de no coincidir, deberá de indicar, y acreditar en su caso, la relación de parentesco, afinidad, o vínculo que en cualquier caso justifiquen el acceso del titular de dicho vehículo a la zona peatonalizada.

-Se concederán por un plazo máximo de un año, revisable y que podrá ser renovada a petición expresa de la persona interesada con la antelación suficiente.

Esta autorización será expedida para una zona concreta, donde deberá de indicarse el texto “Acceso Zona Mateos Gago” y vendrá acompañada del itinerario autorizado que se indica a continuación: “ENTRADA: Palos de la Frontera-Av. De Roma-San Gregorio-Plz. de la Contratación-Miguel Mañara-Plz. del Triunfo-Plz. Virgen de los Reyes” y “SALIDA: Mateos Gago-Fabiola-Ximénez de Enciso-Sta. María la Blanca-Puerta de la Carne”

c) Distribución urbana de mercancías. Carga y Descarga.

Se podrá autorizar el acceso de vehículos para la carga y descarga de mercancías que por razón de su peso requieran de una mayor cercanía a los establecimientos destinatarios de la misma, para lo cual se habilitarán reservas específicas con horario determinado en las cercanías de los mismos. Dado el carácter eminentemente peatonal y turístico del enclave, se evitará en la medida de lo posible el acceso, circulación, o permanencia de este tipo de vehículos por zonas peatonales, por lo que los horarios y ubicación de dichas reservas deberán de ajustarse a los requerimientos que

Código Seguro De Verificación	1VJ/Lduv1eyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/03/2021 10:02:59
	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	18/03/2021 14:42:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1VJ/Lduv1eyvQu5NfOdlFw==		



por razón de su entidad requiere la zona, debiendo de restringirse con carácter general a los horarios de menor afluencia de público.

El acceso y circulación por los itinerarios que conduzcan a dichas reservas requerirá de autorización expresa mediante la expedición de la correspondiente autorización tipo C (art.16 OMC), así como el uso de las mismas, no estando permitida su ocupación careciendo de esta. Se instalará señalización vertical en la que se establezca la mencionada restricción. La mencionada autorización recogerá el itinerario y horario autorizado de acceso y permanencia en la zona establecida.

El número de autorizaciones será limitado en función de la capacidad máxima y ocupación de la zona y los horarios establecidos, y se concederán por un plazo máximo de un año, que podrá ser renovable a petición expresa de la persona interesada con la antelación suficiente.

El uso inadecuado de la misma, por motivos distintos de los que motivaron su otorgamiento, o la permanencia y acceso fuera de los horarios establecidos podrá conllevar su retirada sin que ello suponga derecho alguno por parte del titular de la misma.

La carga y descarga de otro tipo de mercancías, o fuera del horario establecido se deberá de llevar a cabo desde las reservas existentes en otras zonas del Casco Antiguo.

d) Otros vehículos.

De forma excepcional se podrá autorizar el acceso a las zonas peatonales por cualquier otro motivo debidamente justificado, debiendo de solicitar para ello la correspondiente "autorización de acceso a zonas de tráfico restringido" conforme a procedimiento y plazos establecidos en cada momento por el Ayuntamiento.

e) Reserva de espacio para establecimientos hoteleros, servicios públicos y otras reservas para movilidad específica.

Teniendo en cuenta el nuevo de régimen de circulación de tráfico que suponen un cambio de circunstancias conforme el artículo 106 de la OMC quedarán sin efecto cualquier reserva de espacio autorizadas, procediendo a la no reposición de la señalización de la misma, ni autorización para la colocación de nuevas reservas.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

TERCERO: Dar traslado de la misma a Distrito Casco Antiguo, Policía Local y a la Agencia Tributaria.

Código Seguro De Verificación	1VJ/Lduv1eyvQu5NfOdlFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/03/2021 10:02:59	
	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	18/03/2021 14:42:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1VJ/Lduv1eyvQu5NfOdlFw==			